

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<b>1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DELESTUDIO PREVIO:</b>	10 de enero de 2024
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	Secretaría de Educación y Cultura
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
<b>2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decretos 1082 de 2015, 092 de 2017 y artículo 96 de la ley 489 de 1998)</b>	

El presente estudio se realiza en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato”, así mismo, el artículo 7 del decreto 092 de 2017 “La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto”.

### 1- DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, consagra como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social(...)”, asimismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”, el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

Que, a su turno, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), como norma rectora, fija y establece que la educación es

un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de “alcanzar los objetivos de la educación”, determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, situación legal que refuerza los presentes lineamientos.

Que en la Agenda 2030, correspondiente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas, se encuentra establecido como uno de los objetivos (4°), el de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad e igualmente el de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, lo que convierte al PAE en una herramienta de gran relevancia para el logro de este objetivo, al eliminar las barreras de acceso y promover la permanencia, generando condiciones de bienestar para el aprendizaje.

La Constitución Política en su artículo 209 determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. El Decreto 936 de 2013 en su artículo 7, impone que los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y que corresponde a los distritos y municipios la ejecución de planes y programas de carácter local.

Que la Ley 715 del año 2001, establece en los artículos 74 a 76, tanto a los Departamentos, Distritos y Municipios, las funciones y competencias que deben adelantar en la aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones, como recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de los servicios dentro de los cuales se encuentra la alimentación escolar, recursos que deben ser asignados conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general (numeral 17 del Art. 76), todo lo anterior en desarrollo de principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, fijados en el artículo 288 superior.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 para el desarrollo del programa de alimentación escolar “... las entidades territoriales seguirán y aplicarán en primer término, los lineamientos técnico- administrativos básicos respecto de la

complementación alimentaria, los estándares de alimentación de la planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio establecidas por la gobernación, el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 establece que: “con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente Ley, las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal anterior financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación del propósito general y recursos de Calidad Educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones”.

El artículo ibidem, precisa que para la focalización de la prestación del servicio se dará prelación a aquellos establecimientos educativos oficiales que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles más bajos del SISBEN.

Que el Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

La atención nutricional a los escolares en el sector público se inició en Colombia en 1941 mediante la expedición del Decreto 319 del 15 de febrero, por el cual el Gobierno fijó pautas para la asignación de aportes de la Nación destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional.

Actualmente se establecen los lineamientos técnicos y administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar –PAE- para Colombia, y en el municipio de Amalfi se establecen estrategias en el presente documento que dan respuesta a dicho lineamientos y al Convenio Interadministrativo –PAE- con la Gerencia de Seguridad Alimentaria de la Gobernación de Antioquia MANA, donde se quiere hacer uso del PAE para lograr aspectos potenciales en el desarrollo municipal, entre ellos: motivar, fortalecer y lograr la permanencia de los menores en el sistema educativo, posibilitando aumentar los conceptos, aptitudes, habilidades y destrezas que sólo se adquieren en las aulas de clase. Además, con la entrega del complemento alimentario para escolares, se implementa una estrategia educativa en hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables, con la cual se impacta no sólo al menor sino también a la familia y comunidad en general.

Desde la localidad se propende por garantizar la atención a niños, niñas y adolescentes desde el grado preescolar e incluso a secundaria para aquellos adolescentes que presentan situaciones críticas para evitar su retiro del sistema educativo. Es importante que desde la escuela se aborde la problemática de inseguridad alimentaria y nutricional, y que se eduque a los estudiantes en la cultura de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

Las estrategias del PAE son coherentes con la intención de cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, de manera que se restablezcan los derechos de los niños, las niñas y adolescentes vulnerados y a la vez se integren los principios y derechos reconocidos y consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue suscrita por nuestro país en 1990.

La malnutrición infantil se ha convertido en un problema de salud pública dada su magnitud, donde la población que más resulta afectada es la menos favorecida, todo ello resultante de la interacción de una serie de factores de carácter económico, social y político, que afectan el bienestar de la población infantil, entre ellas la que se encuentra en edad escolar, trayendo consecuencias como: el inadecuado desarrollo físico, mental y psicosocial, un bajo rendimiento académico, la deserción escolar y el ausentismo, altos índices de agresividad, bajo rendimiento físico, baja estatura y peso con relación a la edad, apatía, desconcentración, indiferencia, disminución de la capacidad visual, anemia, problemas en la cavidad bucal y aumento en la susceptibilidad para contraer enfermedades infecciosas por debilidad del sistema inmunológico.

Se debe propender para que el fin primordial sea coordinar acciones de intervención desde diferentes perspectivas con el propósito de mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población más vulnerable, especialmente de los menores de 14 años y sus familias de los niveles más bajos del SISBEN y realizar un trabajo con enfoque intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario, con participación comunitaria, para que la ciudadanía participe como actores sociales activos y no meramente como asistidos, todo esto estando en concordancia con la ordenanza departamental 017 de 2003.

Desde hace muchos años, el municipio ha venido trabajando con el PAE y en cada periodo administrativo se han aunado esfuerzos para contribuir a mejorar cada vez más el funcionamiento de dicho programa, actualmente en el periodo 2024 – 2027, se ha propuesto establecer articulación a los lineamientos técnico administrativos y estándares del PAE-MEN, pero además realizar gestión de recursos propios para el beneficio de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Aunque es claro que, a través de un programa de complementación alimentaria, no se mitiga el hambre de una forma radical, si se pueden lograr cumplir muchos aspectos positivos entre ellos: motivar, fortalecer y lograr la permanencia de los menores en el sistema educativo, logrando aumentar los conceptos, aptitudes, habilidades y destrezas que sólo se adquieren en las aulas de clase.

Teniendo en cuenta lo anterior se plantea la necesidad de diseñar y ejecutar un contrato para implementar el PAE de acuerdo con los Lineamientos del –MEN- y con los términos y alcances establecidos en el mismo.

La ración tipo complemento alimentario es la mejor alternativa del municipio para brindar a la población en las instituciones educativas, a través de la celebración de convenio de asociación contemplado en la Constitución Política de Colombia, en

el artículo 355 y el Decreto 092 de 2017, el municipio puede aunar esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan de Desarrollo Municipal.

La celebración de este convenio de asociación, permite la integración de quienes participan en la satisfacción de este tipo de necesidades, y se realiza con el propósito de dar cumplimiento a las Políticas Nacionales y Municipales que contempla dentro de sus programas y proyectos, acciones en materia educativa, consistente en la disminución de la tasa de deserción escolar de las Instituciones Educativas, asignando recursos destinados a la alimentación escolar que le permitan llegar a los sectores más vulnerables del Municipio; en este sentido el programa de alimentación escolar está dirigido a niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años con matrícula oficial principalmente población vulnerable que presente riesgo en el estado nutricional, lo que ocasiona retardo en su crecimiento, en su desarrollo psicomotriz y deserción escolar o población víctima del conflicto armado y minorías étnicas.

Los programas de alimentación escolar tienen su sustento jurídico en la Ley 715 del 2001, por la cual se define la inversión en los Departamentos a través de SGP, para desarrollar programas de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción, con el fin de contribuir a mejorar la situación alimentaria de los escolares más pobres, en concordancia con el numeral 17 del artículo 76 de la misma ley. Estos recursos deberán ser ejecutados conforme a lo dispuesto por la Directiva Ministerial 13 del 11 de abril de 2002, y a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación al Escolar expedidos por el Ministerio de Educación y en la cual se establecen orientaciones sobre el uso de los recursos de alimentación escolar del Sistema General de Participaciones, y se destacan los siguientes puntos:

- En el área rural y para población indígena: se debe cubrir al 100% de los niños matriculados en las escuelas rurales e indígenas que se encuentren cursando preescolar y primaria.
- A los niños en situación de desplazamiento: se debe cubrir al 100%, con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia 025 de 2004 y Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.
- En el área urbana: la asignación de recursos del Municipio se hará para cubrir la Totalidad de niños inscritos en cada grado académico en los establecimientos educativos seleccionados con mayor proporción de población clasificada en los niveles más bajos del SISBEN, priorizando de los inferiores a los superiores, así: prejardín, jardín y transición o grado cero, primero y segundo de primaria.
- Beneficiarios: prioritariamente a estudiantes de áreas rurales, pobres, indígenas y vulnerables, teniendo en cuenta como instrumento de focalización el SISBEN.

- Prioridad en el gasto: mínimo el 80% en alimentos, el 20% restante para prever otros costos tales como transporte, implementos necesarios para su preparación, personal requerido para tal fin y para realizar el monitoreo y seguimiento al programa. Prestar al mismo grupo de usuarios el servicio de alimentación escolar, durante todas las semanas lectivas del calendario académico.
- Calidad: la ración suministrada a cada escolar tendrá el aporte nutricional de acuerdo con las pautas técnicas definidas por el MEN.

Tanto a nivel municipal, nacional como internacional, se ha dado relevancia a la garantía de los derechos de los niños, en especial los derechos a la educación y a la alimentación, en dicho sentido fue ratificada en Colombia la Convención sobre los derechos de los niños, además de ser elevados al rango de fundamentales en el artículo 44 de la Constitución Política.

En armonía con el marco normativo descrito, se encuentran la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, así como la Ley 1176 de 2007 que constituye la carta de navegación para cuándo del Programa de Atención al Escolar se trata.

Ahora bien, en materia de políticas públicas se encuentran el CONPES 113 de 2008 para el nivel nacional, y los Lineamientos técnicos del Programa de Alimentación al Escolar y su Resolución modificatoria N°16432 del 2 de octubre de 2015 de la Ordenanza 017 de 2008 para el Departamento de Antioquia, las cuales recogen los mandatos constitucionales en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

Por consiguiente, el municipio de Amalfi tiene como deber, garantizar la contratación del suministro de raciones para la preparación de los alimentos que se le brindarán a los niños, niñas y adolescentes del programa Restaurantes Escolares de las Instituciones Educativas del área urbana y rural del municipio en la vigencia 2025, tanto en la modalidad regular como jornada única; por lo tanto, y en consonancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “El desarrollo Territorial Nos Junta” que contempla en su **Línea Estratégica 1. El desarrollo social nos junta. Componente 2: La calidad de la educación nos junta. Programa 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Indicador: Raciones entregadas. Proyecto: 2024050310003 - Implementación del Programa de Alimentación Escolar como apoyo a la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Amalfi**, se presenta la necesidad de llevar a cabo un proceso contractual para el suministro de las raciones alimentarias para preparar en sitio e industrializada para ser entregadas a los restaurantes escolares, y de esta manera dar cumplimiento a la normatividad vigente para la garantía de los derechos y la satisfacción de las necesidades de la población.

En este sentido, es importante mencionar que el Programa de Alimentación Escolar –PAE es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional a través de la cual se suministra un complemento nutricional sano a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, orientado hacia el fomento de estilos de vida saludables, la mejora de la capacidad del aprendizaje y la reducción de la tasa de deserción escolar.

La complementación alimentaria se refiere al suministro diario durante el calendario escolar, de por lo menos una ración de alimentos a los alumnos registrados en el Sistema de Matricula SIMAT focalizados por el programa. De esta manera, se garantiza uno de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión... La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”. De igual manera, la Ley 1098 de 2006 menciona que el Estado deberá garantizar el derecho a la educación para los niños, niñas y adolescentes.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal desde la Secretaría de Educación y Cultura implementa el Programa de Alimentación Escolar PAE, a través del cual se ejecutan los diferentes recursos que son destinados a garantizar a los niños, niñas y adolescentes una alimentación equilibrada que les provea nutrientes para su adecuado desarrollo físico, favoreciendo su proceso de aprendizaje ya que se ha comprobado que la alimentación escolar es uno de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, al mejorar la capacidad de atención de los estudiantes.

Mediante el Programa de Alimentación Escolar – PAE, se busca beneficiar un total de 2.462 estudiantes con las modalidades regular, y a 303 en jornada única, con el fin de proveerles condiciones adecuadas para que desarrollen su año lectivo y puedan gozar plenamente de sus derechos, tanto a la educación como a la salud y la alimentación.

Se debe considerar, además, la Resolución N°29452 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Ministerio de educación Nacional, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores”, la cual establece lo siguiente:

**3.4. Entidades Territoriales No Certificadas:** las entidades territoriales no certificadas cumplirán las siguientes funciones:

- a. Articular las acciones correspondientes con la ETC Departamental para la prestación del servicio de alimentación escolar en el territorio.
- b. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.
- c. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en esta resolución.
- d. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y en general para la operación del Programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.
- e. Aportar la información referente al diagnóstico y caracterización del acceso, infraestructura y dotación de los Establecimientos y sedes educativas de su territorio y suministrarla a la ETC Departamento.
- f. Garantizar en coordinación con la ETC, que no haya duplicidad en la prestación del servicio de alimentación en una misma institución educativa ni en el territorio.
- g. Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN, la ETC y demás actores del Programa, en el marco de la implementación y ejecución del PAE.
- h. Apoyar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales con el fin de contribuir a mejorar la economía local.
- i. Garantizar en su territorio el desarrollo de las acciones de ejecución, coordinación, acompañamiento y seguimiento del PAE; en articulación con la ETC Departamento y las instituciones educativas de su jurisdicción.
- j. Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los beneficiarios focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio. De igual manera, la priorización de Instituciones Educativas y la focalización de los titulares de derecho, deberán ser socializados ante el Consejo de Política Social del respectivo Municipio dentro de las dos semanas siguientes a la realización de este reporte.

- k. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública, a través de los mecanismos establecidos para tal fin.
- l. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación.
- m. Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del Programa en el municipio.
- n. Determinar el procedimiento a adelantar con las raciones que ya han sido preparadas en el caso de la modalidad preparada en sitio o con las raciones industrializadas entregadas por el operador, en el evento de presentarse ausencia de algún titular de derecho focalizado; en caso que el municipio no certificado realice la contratación de la operación del Programa.

Para el municipio es importante la implementación del programa PAE porque se convierte en una herramienta fundamental para promover la equidad social y fortalecer la calidad educativa. En primer lugar, el programa contribuye al desarrollo humano al asegurar que los menores de las comunidades más vulnerables tengan acceso a una alimentación adecuada, mejorando su calidad de vida y perspectivas futuras. Además, el PAE fortalece la gobernanza local al demostrar el compromiso de las administraciones municipales con el bienestar de su población infantil y juvenil.

El impacto del PAE en los niños, niñas y adolescentes trasciende la simple entrega de alimentos. En primer lugar, la alimentación balanceada proporcionada por el programa mejora el desarrollo físico y cognitivo de los beneficiarios, facilitando su aprendizaje y desempeño académico. Además, el PAE fomenta hábitos alimenticios saludables, educando a los menores sobre la importancia de una dieta equilibrada, lo que puede tener efectos positivos a lo largo de su vida.

El programa también desempeña un papel crucial en la reducción de riesgos sociales, al garantizar una alimentación diaria que disminuye la exposición de los menores a situaciones de vulnerabilidad, como el trabajo infantil o la desnutrición severa. Además, al mejorar el bienestar psicosocial de los niños y adolescentes, el PAE contribuye a fortalecer su autoestima y su integración en las actividades escolares y comunitarias.

Ahora bien, es importante mencionar que la mayoría de las instituciones educativas y sedes anexas del área urbana y rural del municipio cumplen con las condiciones mínimas requeridas para la operatividad del programa de alimentación escolar, a saber, infraestructura adecuada, equipos, menaje y personal manipulador de alimentos, por lo tanto, es obligación de la entidad territorial entregar raciones para preparar en sitio y beneficiar la población estudiantil con el acceso a la alimentación. Sin embargo, 260 no cuentan con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de restaurante escolar, debido a dificultades en la infraestructura y la falta de manipuladoras de alimentos, no obstante, con

el fin de garantizar este derecho a los estudiantes, se implementará la entrega de la ración industrializada de manera temporal, en tanto se da solución a dichas situaciones.

De acuerdo con lo anterior, la atención consistirá en la entrega de 331.800 raciones equivalentes a 120 días hábiles calendario escolar de atención en la modalidad regular, rural dispersa, jornada única e industrializada, para beneficiar a 2.765 titulares de derecho en cada una de las instituciones y sedes educativas.

Con respecto a la modalidad jornada única, se entregarán 36,360 raciones, cubriendo 120 días calendario escolar de atención, beneficiando un total de 303 estudiantes, con relación a la modalidad PAE regular se entregarán 264.240 raciones para preparar en sitio, cubriendo 120 días calendario escolar, beneficiando a estudiantes 2.202 y 31.200 raciones industrializadas a 260 estudiantes durante 120 días del calendario escolar.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Nro. de estudiantes	Días calendario Escolar
Raciones alimentarias en la modalidad regular y rural dispersa para preparar en sitio de acuerdo con la minuta establecida	Raciones	262.080	2.184	120
Raciones alimentarias en la modalidad e industrializada de acuerdo con la minuta establecida	Raciones	33.360	278	120
Raciones alimentarias en la modalidad jornada única de acuerdo con la minuta establecida	Raciones	36.360	303	120
<b>TOTAL</b>	Raciones	331.800	2.765	

Por lo anterior, la entidad territorial presenta la necesidad de llevar a cabo un contrato estatal que permita contar con los productos, transporte, manipuladoras, e insumos requeridos para brindar a los restaurantes escolares la posibilidad de atender a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa de alimentación escolar, de acuerdo a las minutas establecidas por la Gerencia de Seguridad Alimentaria para cada una de las modalidades.

#### **Articulación Plan de Desarrollo:**

Dicha necesidad, encuentra su respaldo jurídico- administrativo en el Acuerdo No 006 del año 2024, por medio del cual es aprobado el "Plan de Desarrollo el Desarrollo Territorial nos Junta 2024 - 2027"

**Línea Estratégica 1.** El desarrollo social nos junta

**Componente 2:** La calidad de la educación nos junta

**Objetivo Componente:** Mejorar la calidad de la educación en nuestro municipio, promoviendo la excelencia académica, la formación integral y la equidad educativa. Nos proponemos fortalecer la infraestructura educativa, capacitar a los docentes y fomentar la participación de los padres y la comunidad en el proceso educativo. Este enfoque nos permitirá construir una comunidad educada, empoderada y unida.

**Programa:** 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

**Indicador:** Raciones entregadas.

**Proyecto:** 2024050310003 - Implementación del Programa de Alimentación Escolar como apoyo a la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Amalfi

Por todo lo anteriormente expuesto, y constatada la necesidad en el presente estudio previo, la Administración Municipal considera conveniente suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual será seleccionada a través de un proceso competitivo de selección cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. BPIM 2024050310003.**

## 2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. NPIM 2024050310003.

### Clasificación UNSPSC

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
85	Servicios de Salud	8515	Servicios alimenticios y de nutrición	85151600	Asuntos nutricionales
93	Servicios Políticos y de asuntos	9314	Servicios comunitarios y sociales	93141500	Servicios de política Social

93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	93131607	Servicios de distribución de alimentos
47	Equipos y Suministros para Limpieza	4713	Soluciones de limpieza y desinfección	471318	Soluciones de limpieza y desinfección
47	Equipos y Suministros para Limpieza	4712	Equipo de aseo	471218	Equipo de limpieza
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad

## 2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MODALIDAD DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA

El Ministerio de Educación Nacional MEN y la Gobernación de Antioquia MANA, en sus lineamientos técnico-administrativos define la alimentación complementaria como el suministro diario de por lo menos una ración de alimentos a los escolares matriculados en una Institución Educativa e Institución Educativa Rural, como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

La Alimentación complementaria se brindará en la Modalidad de complemento, que, de acuerdo con las Guías y recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana mayor de dos años, elaborada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el porcentaje y aporte mínimo de energía y nutriente, cubrirá entre 20 - 23% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

El programa para esta fase de ejecución realizará la entrega de una ración alimentaria preparada en sitio para un total de 2.505 estudiantes y una ración diaria industrializada para 260 estudiantes, y así cubrir un total de 2.765 raciones diarias.

La alimentación que se suministrará fomentará buenos hábitos y costumbres alimentarias, las preparaciones serán sencillas, variadas, evitando el uso excesivo de sal, dulce y grasas, tal como lo recomendó la 57ª Asamblea Mundial de la Salud. Los complementos alimentarios serán entregados en los establecimientos educativos para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones mínimas de infraestructura e inocuidad en los procesos de almacenamiento, producción y suministro de los alimentos.




Es importante destacar que dicho Programa es ejecutado en dos (2) modalidades, en los cuales se invertirán los recursos aportados por el municipio y la Gobernación de Antioquia a saber:

1. Ración preparada en sitio, durante el calendario escolar (120 días hábiles calendario escolar) a escolares de las I. E. R. SAN AGUSTIN, I. E. R. MONTERROJO, C. E. R. LA GURRIA, I. E. R. ROMAZON, I. E. R. SALAZAR, I. E. R. LA CLARA, I. E. R. LA PICARDIA, I. E. R. VICTOR CARDENAS JARAMILLO, I. E. R. POCORO ABAJO, I.E.R RISARALDA I. E. R. MONDRAGON, C. E. R. LA GARDEÑA, C.E.R. CARLOS ESCOBAR CAMBAS, C.E.R LA ALDEA, E. R ELENA ARANGO DE S, I. E. R. LA MANGUITA, I. E. R. LOS MONOS, C. E. R. TINITACITA, E. R. NARANJITOS, I. E. R. MERCEDES ESCOBAR CAMBAS, C. E. R. LAS ANIMAS, I. E. R. RAQUEL SANTAMARIA ARANGO, COLEGIO PORTACHUELO, I. E. R. GABRIELA MISTRAL, I.E.R EL JARDIN, I.E.R SAN MIGUEL, I. E. R. MARINA MESA LOPERA, I.E.R ANTONIO BONNET, C. E. R. PAVAS, IE EDUARDO FERNANDEZ BOTERO, I.E.P GERARDO MONTOYA M, I.E MARIA AUXILIADORA, E.R TAMARA, I.E PUEBLO NUEVO, SEDE ARENAS BLANCAS e I. E. PUEBLO NUEVO, que aporte como mínimo 21% de los requerimientos calóricos y cumpla con los lineamientos técnicos nacionales PAE- del Ministerio de Educación Nacional MEN, para un total de 2.505 estudiantes cada día en el municipio.

2. Ración industrializada, durante el calendario escolar (120 días hábiles calendario escolar) a escolares de las C. E. R. MARIA TERESA, CARLOS SANTAMARÍA ARANGO, CRUCES, LAS MARGARITAS, SAN JULIÁN, LA QUIEBRA, MANGOS CALENTURAS, LA PAZ, LA COMBA, MATÍAS TRUJILLO, SAN ANTONIO, PINTO LA SIRENA, POCORÓ ARRIBA, SONADORA, EL ENCANTO, QUEBRADONA y ALTO DE LA COMBA, que aporte como mínimo 21% de los requerimientos calóricos y cumpla con los lineamientos técnicos nacionales PAE- del Ministerio de Educación Nacional MEN, para un total de 260 estudiantes cada día en el municipio.


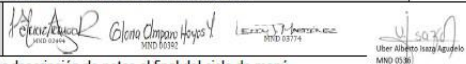
Con todo, para el caso que nos ocupa se requiere contratar el suministro de alimentos con los que se atenderán a los niños matriculados en básica primaria en las diferentes Instituciones Educativas del área urbana y rural del municipio descritas en el cuadro “población a atender”.

## CICLO DE MENÚ URBANO Y RURAL

Alimentos Aprender		LA EDUCACIÓN EN SU TERRITORIO	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CICLO DE MENÚS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2024			
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO							
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA							
CONVENIO SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANA							
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN			
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	N/A		ROM	NA		
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X		INDIGENA	NA		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA		NA				
	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE						
SEMANA N°1							
COMPONENTES	MENÚ No. 1		MENÚ No. 2		MENÚ No. 3		
	gr/cc		gr/cc		gr/cc		
LÁCTEO	<b>CHOCOLATE CON LECHE</b>		<b>AGUA DE PANELA CON LECHE</b>		<b>BEBIDA CHOCOLATADA</b>		
	Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	Leche entera en polvo Panela	15 9	Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	
PROTEICO	<b>QUESO BLANCO O CAMPESINO</b>		<b>CARNE DE CERDO GUISADA</b>		<b>HUEVO REVUELTO</b>		
	Queso blanco o campesino	40	Carne de cerdo (Magra) Tomate de aliño Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada	80 20 9 0,3 2 0,3	Huevo de gallina Tipo A Margarina suave de mesa Sal yodada	55 3 0,3	
CEREAL	<b>SANDUCHE DE QUESO Y TORTA DE ZAHATORIA Y QUESO</b>		<b>BASTONCITOS DE YUCA Y ARROZ CON ESPINACA</b>		<b>ARROZ Y PAN BOLA</b>		
	Pan tajado (2 Unid) Margarina suave de mesa <u>Torta de zanahoria y queso</u> Zahatoria Queso blanco o campesino Harina de trigo fortificada Huevo de gallina Tipo A Aceite vegetal Sal yodada	42 1 20 10 10 10 5 0,3	Yuca Aceite vegetal Sal yodada Arroz Espinaca Aceite vegetal Sal yodada	80 6 0,3 40 5 1 0,3	Arroz Aceite vegetal Sal yodada Pan bola (1 Unid)	40 1 0,3 20	Harina de maíz Margarina suave de mesa Sal yodada Galletas tipo soda (2 Unid)
FRUTA	<b>FRUTA ENTERA</b>		<b>FRUTA ENTERA</b>		<b>FRUTA ENTERA</b>		
	Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Opciones: Guayaba común en cascos, Mandarina, Banano, Murrapo, Naranja dulce en cascos.	180			Fruta grupo N°2 La porción servida debe ser de 130g Mango maduro o pintón picado, Manzana, Pera, Sandía en trozos, Uchuvas, Higo.	180	
<b>NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS</b>			<b>EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA</b>				
FIRMA							
Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú							

Alimentos Aprender		La educación es de todos		GOBIERNO DE ANTIOQUIA		CICLO DE MENÚS				
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO						PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2024				
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANATARDE - SECUNDARIA										
CONVENIO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANA									
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO		MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACION					
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL		N/A		ROM		NA			
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA		X		INDIGENA		NA			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA				NA		NA			
	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE									
SEMANA No. 2										
COMPONENTES	MENÚ No. 6		MENÚ No. 7		MENÚ No. 8		MENÚ No. 9		MENÚ No. 10	
	gr/cc		gr/cc		gr/cc		gr/cc		gr/cc	
LÁCTEO	<b>ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT, CEREAL NO AZUCARADO Y QUESO</b>		<b>AGUA DE PANELA CON LECHE</b>		<b>BEBIDA FRIA CON AVENA Y LECHE</b>		<b>SORBETE DE FRUTA</b>		<b>BEBIDA CHOCOLATADA</b>	
	Yogurt	200	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15
PROTEÍCO	Queso blanco rallado		Panela	9	Avena molida	8	Azúcar refinada	9	Cocoa en polvo sin azúcar	3
	Cereal de maíz en hojuelas <b>NO</b> azucarado enriquecido con vitaminas y minerales		HUEVO REVUELTO CON HOGAO		CARNE DE RES GUISADA		HUEVO COCIDO		CARNE DE CERDO SALTEADA	
CEREAL	Fruta N°1 Banano, murrapo, mango, uchuva		Huevo de gallina Tipo A		Carne de res (Magra)		Huevo de gallina Tipo A		Carne de cerdo (Magra)	
	Fruta N°2 Papaya, piña oro miel, melón, manzana		Tomate de aliño	20	Tomate de aliño	20	Tomate de aliño	20	Cebolla cabezona	4
FRUTA	<b>Notas Importantes:</b>		Cebolla junca		Cebolla cabezona		Cebolla cabezona		Cebolla cabezona	
	El yogurt para esta preparación no tiene intercambio.		Aceite vegetal		Ajo		Aceite vegetal		Aceite vegetal	
No está permitida la bebida de yogurt.		Sal yodada		Sal yodada		Sal yodada		Sal yodada		
Para la preparación de la ensalada deberán ofrecerse mínimo dos frutas diferentes.		Frijol		Arroz con ESPINACA Y PURÉ DE PAPA		PASTAS TORNILLO CON HOGAO Y CROQUETA DE PLÁTANO		PAPAS A LA FRANCESA		
No agregar el cereal al yogurt con anterioridad.		Ahuyama		Arroz		Pasta tornillo		Papa capira		
Servir la preparación en plato hondo para cumplir la porción establecida.		Tomate de aliño		Espinaca		Sal yodada		Aceite vegetal		
		Cebolla cabezona		Aceite vegetal		Proteína vegetal de soya		Sal yodada		
		Zanahoria		Sal yodada		Tomate de aliño		0,5		
		Sal yodada		Margarina suave		Cebolla cabezona				
		Plátano hartón maduro		Sal yodada		Zanahoria				
		Aceite vegetal		0,5		Ajo				
						Aceite vegetal				
						Sal yodada				
						Croqueta de plátano maduro				
						Plátano hartón maduro				
						Proteína vegetal de soya				
						Harina de trigo fortificada				
						Panela				
						Aceite vegetal				
						Sal yodada				
								<b>FRUTA ENTERA</b>		
								Fruta grupo N°1		
								La porción servida debe ser de 130g		
								Guayaba común en cascos,		
								Mandarina, Banano, Murrapo,		
								Naranja dulce en cascos.		
								180		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS						EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA				
FIRMA										

Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú

		CICLO DE MENÚS								
		PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2024								
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO										
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA										
CONVENIO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANA									
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO		MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN					
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	N/A		ROM	NA					
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X		INDIGENA	NA					
	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA									
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE									
SEMANA No. 3										
COMPONENTES	MENÚ No. 11		MENÚ No. 12		MENÚ No. 13		MENÚ No. 14		MENÚ No. 15	
	gr/ccc		gr/ccc		gr/ccc		gr/ccc		gr/ccc	
LÁCTEO	ARROZ CON LECHE, QUESO Y GALLETAS		SORBETE DE FRUTA		AGUA DE PANELA CON LECHE		CHOCOLATE CON LECHE		AGUA DE PANELA CON LECHE	
	Leche entera en polvo Panela	15 9	Leche entera en polvo Azúcar refinada Fruta de cosecha (Mango, guayaba, maracuyá, gultupa, curuba, guanábana, tomate de árbol, mora, lulo)	15 9 80	Leche entera en polvo Panela	15 9	Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	Leche entera en polvo Panela	15 9
PROTEÍCO	Queso blanco o campesino Proteína vegetal de soya Crema de leche Canela en polvo		CARNE DE CERDO EN BISTEC		GOULASH DE CARNE DE RES EN SALSA CON PROTEÍNA VEGETAL		LENTEJAS GUIADASAS CON CARNE DE CERDO		HUEVO REVUELTO	
	40 5 5 0.01		Carne de cerdo (Magra) Papa capira Tomate de alíño Cebolla cabezona Zanahoria Ajo Cilantro Aceite vegetal Sal yodada	80 80 20 8 20 0,3 0,5 4 0,5	Carne de res (magra) Proteína vegetal de soya Cebolla cabezona Tomate de alíño Zanahoria Ajo Orégano seco Laurel seco Aceite vegetal Sal yodada	30 10 8 20 10 0,3 0,3 0,6 4 0,5	Lentejas Carne de cerdo (Magra) Papa capira Zanahoria Tomate de alíño Cebolla cabezona Ajo Cilantro Sal yodada	20 30 14 20 8 20 8 1 0,3	Huevo de gallina Tipo A Margarina suave de mesa Tomate de alíño Cebolla cabezona Sal yodada	55 3 20 8 0,3
CEREAL	Arroz Galletas tipo soda (2 Unid)		ARROZ CON ZANAHORIA		ESPAGUETI Y TAJADA DE MADURO		ARROZ ROJO CON TORTA DE AVENA CON BANANO		ARROZ BLANCO Y PAPA CRIOLLA SALTEADA	
	20 16		Arroz Zanahoria Aceite vegetal Sal yodada	40 14 1 0,3	Pasta tipo espagueti Sal yodada Plátano hartón maduro Aceite vegetal <i>Nota: No mezclar las pastas con el goulash con mucha anticipación.</i>	25 0,3 70 7	Arroz Pimentón Aceite vegetal Sal yodada <i>Torta de avena con banano</i> Banano Avena en hojuelas Huevo de gallina Tipo A Aceite vegetal Sal yodada	40 5 1 0,3	Arroz Aceite vegetal Sal yodada Papa criolla Aceite vegetal Sal yodada	40 1 0,3 70 5 0,3
FRUTA	FRUTA ENTERA						FRUTA ENTERA			
	Fruta grupo N°2 La porción servida debe ser de 130g Mango maduro o piñón picado, Manzana, Pera, Sandía en trozos, Uchuvas, Higo.	180					Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Guayaba común en cascos, Mandarina, Banano, Murrapo, Naranja dulce en cascos.	180		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS			EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA							
FIRMA										
Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú										



		CICLO DE MENÚS				
		PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2024				
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO						
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANATARDE - SECUNDARIA						
CONVENIO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-MAIA					
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO		MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACION	
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL		ROM		NA	
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA		INDIGENA		NA	
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA		NA			
	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE					
SEMANA N°4						
COMPONENTES	MENÚ No. 16		MENÚ No. 17		MENÚ No. 18	
	gr/co		gr/co		gr/co	
LÁCTEO	CHOCOLATE CON LECHE		SORBETE DE FRUTA		CHOCOLATE CON LECHE	
	15 3 9	15 9 60	15 9 60		15 3 9	15 9
PROTEÍCO	HUEVO REVUELTO CON PLÁTANO MADURO		CARNE DE CERDO GUISADA		CARNE DE RES DESMECHADA CON QUESO	
	55 50 4 0,5	60 20 8 0,3 2 0,3	60 20 8 0,3 1 0,3		60 20 8 0,3 1 0,3	60 4 0,3 2 0,3
CEREAL	ARROZ CON ZANAHORIA		ARROZ BLANCO Y PURÉ DE PLÁTANO MADURO		PATACÓN DE GUINEO Y GALLETAS	
	40 14 1 0,3	40 1 0,3 70 9 0,3	40 1 0,3 70 9 0,3		140 6 0,3	16 1
FRUTA	FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA		FRUTA ENTERA	
	180		180		180	
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS						
FIRMA						

Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú

		CICLO DE MINUTA RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2024			
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA					
CONVENIO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ				
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO		
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL NA SIN PERTENENCIA ÉTNICA X COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA	ROM NA INDÍGENA NA	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS NA		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				
SEMANA No. 1					
COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
LÁCTEO	Leche entera		Leche saborizada		Bebida láctea con Avena
	Leche entera	200 cc	Leche saborizada	200 cc	Leche entera
					200 cc
CEREAL	Muffin con chips de chocolate		Pan leche		Ponqué de zanahoria
	Muffin con chips de chocolate	80 g	Pan leche	80 g	Galleta dulce (Tipo cuca)
					80 g
FRUTA	Fruta entera		Fruta entera		Fruta entera
	Fruta grupo N°1	180 g Bruto	Fruta grupo N°2	180 g Bruto	Fruta grupo N°3
					180 g Bruto
AZÚCAR/DULCE	Panelita		20g		Bocadillo de guayaba
					20g
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS		EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA			
FIRMA					
Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas. Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida) Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual. Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto. Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana. Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú). Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día)					
Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo. Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera					

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

		CICLO DE MINUTA RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2024	
<b>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA</b>			
CONVENIO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ		
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	NA	ROM
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA	X	INDIGENA
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		

SEMANA No. 2										
COMPONENTES	MENÚ No. 6		MENÚ No. 7		MENÚ No. 8		MENÚ No. 9		MENÚ No. 10	
LÁCTEO	Bebida láctea con Avena		Leche saborizada		Leche entera		Yogurt		Leche entera	
	Bebida láctea con Avena	200 cc	Leche saborizada	200 cc	Leche entera	200 cc	Yogurt	200 cc	Leche entera	200 cc
CEREAL	Panificado relleno de chocolate		Panificado relleno con queso		Galleta tipo Brownie		Pan de maíz		Torta de Vainilla	
	Panificado relleno de chocolate	80 g	Panificado relleno con queso	80 g	Galleta tipo Brownie	80 g	Pan de maíz	80 g	Torta de Vainilla	80 g
FRUTA	Fruta entera				Fruta entera				Fruta entera	
	Fruta grupo N°1	180 g Bruto			Fruta grupo N°2	180 g Bruto			Fruta grupo N°3	180 g Bruto
AZÚCAR/DULCE			Dulce de leche	20 g			Cocada de panela	20g		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS				EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA						
FIRMA										
Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibir, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas. Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida) Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual. Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto. Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana. Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú). Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día) Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo. Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera										

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

		CICLO DE MINUTA RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2024	
<b>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA</b>			
CONVENIO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ		
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	NA	ROM
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA	X	INDIGENA
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		

SEMANA No.3										
COMPONENTES	MENÚ No. 11		MENÚ No. 12		MENÚ No. 13		MENÚ No. 14		MENÚ No. 15	
LÁCTEO	Leche Saborizada		Leche entera		Bebida láctea con Avena		Kumis		Leche entera	
	Leche Saborizada	200 cc	Leche entera	200 cc	Bebida láctea con Avena	200 cc	Kumis	200 cc	Leche entera	200 cc
CEREAL	Panificado relleno con queso		Ponqué con zanahoria		Panificado relleno de bocadillo		Pan leche		Torta de chocolate	
	Panificado relleno con queso	80 g	Ponqué con zanahoria	80 g	Panificado relleno de bocadillo	80 g	Pan leche	80 g	Torta de chocolate	80 g
FRUTA	Fruta entera				Fruta entera				Fruta entera	
	Fruta grupo N°1	180 g Bruto			Fruta grupo N°2	180 g Bruto			Fruta grupo N°2	180 g Bruto
AZÚCAR/DULCE			Arequipe en sobre	20 g			Cocada con panela	20 g		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS				EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA						
FIRMA										
Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibir, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas. Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida) Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual. Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto. Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana. Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú). Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día) Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo. Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera										

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

		<b>CICLO DE MINUTA RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2024</b>	
<b>COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA</b>			
CONVENIO	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ		
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	NA	ROM
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		

SEMANA No.4										
COMPONENTES	MENU No. 16		MENU No. 17		MENU No. 18		MENU No. 19		MENU No. 20	
LÁCTEO	Bebida láctea con Avena		Leche entera		Yogurt		Leche Saborizada		Leche entera	
	Bebida láctea con Avena	200 cc	Leche entera	200 cc	Yogurt	200 cc	Leche Saborizada	200 cc	Leche entera	200 cc
CEREAL	Galleta Dulce (Tipo Cuca)		Galleta multicereal		Torta vainilla		Pan de maíz		Panificado relleno de chocolate	
	Galleta Dulce (Tipo Cuca)	80 g	Galleta multicereal	80 g	Torta vainilla	80 g	Pan de maíz	80 g	Panificado relleno de chocolate	80 g
FRUTA	Fruta entera				Fruta entera				Fruta entera	
	Fruta grupo N°3	180 g Bruto			Fruta grupo N°1	180 g Bruto			Fruta grupo N°2	180 g Bruto
AZÚCAR/DULCE			Bocadillo de guayaba	20 g			Panelita	20 g		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS					EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA					
FIRMA										

Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas.  
 Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida)  
 Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt  
 Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual.  
 Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto.  
 Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana.  
 Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú).  
 Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día)  
 Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo.  
 Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja  
 Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

### 3. PERÍODO DE ATENCIÓN

El periodo de atención con los complementos alimentarios será de 120 días hábiles del calendario escolaren la vigencia 2025, suministrando complementos alimentarios en las I.E. e I.E.R., de lunes a viernes, sin exceder el calendario escolar estipulado por la Secretaría de Educación Departamental y Municipal:

**Cuadro 1.** Días ejecutar Contrato de Colaboración inicial – Calendario escolar- 2025

MESES A EJECUTAR	DÍAS DE ATENCIÓN
ENERO	10
FEBRERO	20
MARZO	20
ABIL	20
MAYO	21
JUNIO	9
JULIO PRIMERO	20
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>

#### 4. POBLACION A ATENDER

Se atenderá a niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las I.E. e I.E.R., del municipio. Para la selección de beneficiarios se cumplió con lo estipulado por el MEN en los lineamientos técnicos PAE.

#### 5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato con ESAL. Decreto 092 de 2017

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución del contrato a suscribir será de 120 **DÍAS HÁBILES DEL CALENDARIO ESCOLAR** del Municipio de Amalfi - Antioquia, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo se deberá garantizar la entrega efectiva de las raciones alimentarias

#### 7. VALOR DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO aportará la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.868.381.089)**.

Es importante resaltar que el valor de la ración alimentaria servida, que recibirá cada niño o niña beneficiario del programa, es establecido directamente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA y el Municipio. **Los valores por ración alimentaria servida e industrializada se discriminarán así:**

El valor de cada ración debe ser multiplicado por el número de cupos o niños a atender y por el número de días que se prestará el servicio de restaurantes, así:

CRITERIO	
Cupos para atender o raciones diarias preparada en sitio	2.184
Cupos para atender o raciones diarias industrializada	278
Cupos para atender o raciones diarias jornada única	303
Total de cupos a atender	2.765
Días de atención	120

MODALIDAD	NUMERO DE CUPOS	DIAS	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
Aporte Gobernación Convenio Interadministrativo - REGULAR	2.184	120	\$3.624	<b>\$949.777.920</b>
Aporte Gobernación Convenio Interadministrativo – JORNADA ÚNICA	303	120	\$4.938	\$179.545.680

Aporte Gobernación Convenio Interadministrativo – INDUSTRIALIZADA	278	120	\$5.260	\$175.473.600
---	-----	-----	---------	---------------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APORTE RACIONES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR X DÍA	TOTAL X120 DÍAS
PAGO MANIPULADORAS 4 HORAS AL DÍA	26	\$52.697	\$164.416.055
PAGO MANIPULADORAS 5 HORAS AL DÍA	5	\$61.067	\$36.640.478
PAGO MANIPULADORAS 8 HORAS AL DÍA	12	\$69.437	\$99.989.964
<b>TOTAL</b>			<b>\$301.046.497</b>

TOTAL APORTES RACIONES Y MANIPULADORAS	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
RACIONES	\$1.304.797.200
PAGO MANIPULADORAS	\$301.046.497
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.605.843.697</b>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON RECURSOS PROPIOS				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
MEJORAMIENTO DE LAS MINUTAS	2.765	120	\$488,33	<b>\$162.074.062</b>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON RECURSOS PROPIOS				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
PAGO CONTRATISTA ADMINISTRATIVO	1	11	\$3.200.000	\$35.200.000
PAGO CONTRATISTA APOYO	1	11	\$2.800.000	\$30.800.000
PAGO EXÁMENES MÉDICO LABORALES	43	0	\$180.000	\$7.740.000
PAGO DE DOTACIÓN (DELANTAL, PANTALON, GORRO, TAPABOCAS Y ZAPATOS ANTIDESLIZANTES)	43	0	\$209.000	\$8.987.000
COMPRA ELEMENTOS DE ASEO	GLOBAL	GLOBAL	\$17.736.330	\$17.736.330
<b>TOTAL</b>				<b>\$100.463.330</b>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS DE ASEO				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
Hipoclorito al 5,25% de Concentración x 3800 ml	Unidad	210	\$ 14.100	\$2.961.000
Jabón líquido para lavado de platos y batería de cocina, inoloro y biodegradable x 2000 ml	Unidad	229	\$ 23.280	\$5.331.120
Esponja abrasiva	Unidad	293	\$ 1.380	\$404.340

Detergente en polvo para aseo general inoloro y biodegradable en polvo x 3000 gr	Unidad	210	\$ 30.600	\$6.426.000
Toalla para secado de manos (tipo tela) 50x70 cm	Unidad	210	\$ 12.447	\$2.613.870
<b>TOTAL</b>			<b>17.736.330</b>	

TOTAL APORTES COMPLEMENTO ALIMENTACION ESCOLAR	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
MEJORAMIENTO MINUTA	\$162.074.062
COMPLEMENTOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$100.463.330
<b>TOTAL</b>	<b>\$262.537.392</b>

TOTAL APORTES	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
TOTAL RACIONES	\$1.304.797.200
TOTAL MANIPULADORAS	\$301.046.497
TOTAL APORTES COMPLEMENTO ALIMENTACION ESCOLAR	262.537.392
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.868.381.089</b>

SEDES QUE RECIBEN INDUSTRIALIZADA	
C. E. R. MARIA TERESA	3 CUPOS
CARLOS SANTAMARIA ARANGO	43 CUPOS
LAS MARGARITAS	7 CUPOS
SAN JULIÁN	7 CUPOS
LA QUIEBRA	16 CUPOS
MANGOS CALENTURAS	8 CUPOS
LA PAZ	14 CUPOS
LA COMBA	24 CUPOS
MATÍAS TRUJILLO	24 CUPOS
SAN ANTONIO	36 CUPOS
PINTO LA SIRENA	45 CUPOS
POCORÓ ARRIBA	9 CUPOS
SONADORA	8 CUPOS
EL ENCANTO	21 CUPOS
QUEBRADONA	7 CUPOS
I. E. R. CRUCES	6 CUPOS
<b>TOTAL CUPOS</b>	<b>278</b>

El valor total estimado del Contrato de Colaboración a suscribirse será la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.868.381.089)**.

**8. FORMA DE PAGO:** El valor del Contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera: Las actividades para realizar por la ESAL se pagarán mediante pagos parciales con la entrega de los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura y acompañado por los demás documentos que establezca la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Hacienda.

**NOTA 1.** El pago se realizará exclusivamente al contratista, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre, y demás documentos solicitados por la Secretaría de Hacienda, documentos que le serán informados en dicha Secretaría.

**NOTA 2:** El Municipio deducirá del pago los impuestos de ley que correspondan de acuerdo con las actividades contractuales y el régimen aplicable al contratista.

**NOTA 3:** Como requisito para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, certificado de encontrarse al día en el pago de la seguridad social, nómina y parafiscales de sus empleados y el correspondiente informe con visto bueno del Supervisor del contrato.

## **9. OBLIGACIONES ESAL:**

- 1)** Suministro de alimentos para los alumnos de la matrícula oficial de las diferentes Instituciones Educativas Urbanas y Rurales del municipio de Amalfi objeto del presente, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y precio, de conformidad con los parámetros establecidos por MANÁ, los lineamientos técnicos del PAE y directrices municipales. Incluye:
  - Suministro de alimentos para las raciones alimentarias (Para preparación en sitio e industrializada).
  - Garantizar el transporte de los alimentos desde la cabecera municipal hasta las I.E. e I.E. R.
  - Garantizar la recarga de cilindros de gas propano para las sedes que aplican a la ración preparada en sitio (según presupuesto).
  - Garantizar la calidad y cantidades de los suministros entregados.
- 2)** Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Amalfi y la Gobernación de Antioquia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA.
- 3)** Ejecutar el contrato en las I.E. e I.E.R., de acuerdo a la asignación de cupos establecidos por el municipio.
- 4)** Cumplir con las marcas autorizadas por la Gobernación de Antioquia MANA, y presentar las fichas técnicas de los productos que se emplearán en cada menú a preparar, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 16432 de octubre 2015 del Ministerio de Salud

y Protección Social además de los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional MEN, para el programa de Alimentación al Escolar PAE. En caso de requerirse el cambio de algún producto o marca durante la ejecución del contrato se deberá solicitar la debida aprobación al supervisor del contrato y a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, presentando todos los documentos requeridos para su análisis.

- 5) Elaborar la programación de la entrega de los complementos alimentarios, la cual debe estar basada en la minuta patrón y ciclos de menús, en el número de beneficiarios del municipio y unidad educativa aplicativa, dicha programación deberá ser aprobada por el supervisor.
- 6) Poseer una bodega que cumpla con lineamientos técnicos y normatividad sanitaria para la logística de las entregas en las unidades aplicativas del municipio de acuerdo con los cupos y ciclos de menú. Dichas entregas deben realizarse previa coordinación del lugar, día y hora con la persona encargada del programa en cada Institución Educativa, con el fin de garantizar la entrega oportuna y calidad de los alimentos.
- 7) Promover la economía local, priorizando la compra de alimentos producidos localmente o por las organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil, que estén legalmente constituidas como organizaciones de segundo orden u organizaciones de base.
- 8) Garantizar que el 100% de las Unidades Aplicativas, en donde se ejecuta el programa, tengan publicado el ciclo de menú con las respectivas firmas de aprobación, con el fin de que todos los escolares y actores del programa tengan conocimiento de este y puedan ejercer control.
- 9) Recolectar los certificados de recibo -acta de entrega de víveres- a satisfacción de cada unidad aplicativa participante.
- 10) Responder y acatar las recomendaciones y requerimientos que sobre la ejecución del contrato haga la Gobernación de Antioquia, el Ministerio de Educación Nacional y el supervisor.
- 11) Garantizar que se den los créditos correspondientes a la Entidad - Municipio de Amalfi en el desarrollo del programa PAE en toda actividad que con ocasión del mismo se realice durante la ejecución del contrato, así como en los materiales fijados de forma magnética, electrónica e impresa.
- 12) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, tanto al momento de suscripción del contrato como al momento de la presentación de cada cuenta de cobro o factura.
- 13) Garantizar el transporte de los alimentos hasta cada una de las unidades aplicativas, en condiciones que lo protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos; así como de los daños del envase o empaque de los alimentos, dando cumplimiento al artículo 33 del Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 002505/2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que lo

modifiquen, complementen o sustituyan.

- 14) Reportar de manera inmediata al municipio de Amalfi y al supervisor y/o interventor la ocurrencia de brotes epidemiológicos por ETAS (intolerancias o intoxicaciones) en cualquier unidad aplicativa participante del programa, deberá apoyar los procesos de investigación.
- 15) Participar en las mesas públicas a las que cite la Gobernación de Antioquia- Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA o Comité de Seguimiento Municipal, o Jornada de Rendición de Cuentas Públicas.
- 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y del Convenio Interadministrativo con la Gobernación de Antioquia MANA y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### **10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE AMALFI**

- 1) Suministrar el ciclo de menú al contratista a fin de que pueda elaborar las listas de mercado acorde a los cupos asignados a cada Instituciones y sedes Educativas del municipio.
- 2) Suministrar al contratista los formatos establecidos para garantizar el buen desarrollo del programa. Al igual los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación al Escolar.
- 3) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.
- 4) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una de las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas)
- 5) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
- 6) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.
- 7) Cumplir con los pagos establecidos oportunamente.

#### **11. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Toda vez que del análisis del sector y de los estudios previos evidenciaron que, si existen Fundaciones Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad con la capacidad de ejecutar el objeto del proceso, la entidad fundamentará la selección del contratista basado en los siguientes fundamentos jurídicos:

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos

eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

El decreto 092 de 2017 reglamenta la celebración de convenios con las entidades sin ánimo de lucro, estableciendo los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos.

Así, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que *“los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, y 8 del presente decreto”*

Bajo este panorama, y estableciendo que no hay una entidad sin ánimo de lucro que comprometa recursos en un porcentaje igual o superior al 30% sobre el valor total del convenio, es necesario realizar un proceso competitivo contemplado en el artículo cuarto del mismo decreto:

**PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, contratista, cuando en la etapa de*

planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Igualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se ha referido a los regímenes jurídicos especiales de contratación en los Conceptos C-032 del 19 de febrero 2020, C- 147 del 17 de marzo 2020, C-157 del 16 de marzo de 2020, C-168 del 31 de marzo de 2020, C-191 del 16 de marzo de 2020, C-232 del 24 de junio de 2020, C-362 del 3 de julio de 2020, C-581 del 21 de septiembre de 2020, C-637 del 28 de octubre de 2020, C-684 del 24 de noviembre de 2020, C-718 del 17 de diciembre de 2020 y C-062 del 15 de 2021.

## 12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las establecidas dentro de la invitación pública en desarrollo del presente proceso contractual.

## 13. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el operador debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente del PAE; Según la naturaleza e importancia del Contrato de Colaboración, la Alcaldía Municipal de Amalfi considera que dentro del Contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	10% del valor contrato	Duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del contrato	Duración del contrato de 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Duración del Contrato de Colaboración

- **Cumplimiento:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Este amparo cubre la calidad del servicio prestado que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato y se constituirá por el 10% del valor del contrato y por una vigencia igual a la del contrato.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado y tendrá una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del contrato.
- **Responsabilidad Civil:** Este amparo cubre los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor asegurado será de doscientos (200) smmlv y su vigencia será igual a la duración del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### 14. REGIMEN LEGAL

Los Artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y excepcionalmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la 1474 de 2011.

#### 15. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha determinado teniendo en cuenta los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo con la Gobernación de Antioquia MANA y recursos del Sistema General de Participación - SGP -destinados a la Implementación del programa de Alimentación Escolar en el Municipio, el presupuesto oficial para el presente contrato es de Aportes del Municipio: **DOS MIL DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$2.002.544.424).**

Cupos a atender o raciones diarias a suministrar Zona Urbana- Zona Rural	2.765
Número de días a atender	120

Los recursos aportados por el Municipio se encuentran amparados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

CDP	NOMBRE DEL FONDO	DESCRIPCION	VALOR
01336	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	OTRAS TRANSFERENCIAS CORREINTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$1.605.843.697
00001	05-2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTIACIÓN	\$60.000.000
VIGENCIA FUTURA APROBADA		SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$202.537.392
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.868.381.089</b>

## 16. SOPORTE QUE PERMITE HACER LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	
Clase	Concepto		Probabilidad	Impacto
Riesgo Social	Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos, o trabajadores de la entidad contratista.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgo Financiero	Sentencias ejecutoriadas civiles, laborales, penales, de jurisdicción coactiva, arbitrales u otro tipo de pleitos judiciales y extrajudiciales por hechos u obligaciones anteriores a la celebración del contrato que puedan afectar financieramente al contratista.	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Mala Calidad del bien o servicio	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato.	Entidad	Alto	Alto
	incumplimiento en el pago del valor del contrato.	Entidad	Alto	Medio

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	PARTICIPACION
Financieros	Financiamiento del contrato (contratista)	Media	Medio	10%
Operacionales	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional (contratista)	Bajo	Bajo	10%
Operacionales	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)	Medio – Bajo	MedioBajo	20%
Operacionales	Mora en pago por parte del Municipio falta de liquidez en caja (municipio)	Medio	Medio	10%
Operacionales	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	Bajo	Bajo	10%

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	MPACTO	PARTIPACION
Regulatorio	Incremento en impuestos o costos que afecten la actividad del contratista o su capacidad financiera (Municipio)	Alto	Alto	40%

## FORMA DE MITIGARLOS

Riesgos financieros	<b>Contratista:</b> El contratista se encargará de todos sus gastos personales y del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
Riesgos operacionales	<b>Contratista:</b> se requiere al contratista garantizar la calidad de trabajo, evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. <b>Municipio:</b> de conformidad con la norma deberá contar concertificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos
Riesgos regulatorios	<b>Contratista:</b> asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación del servicio

## 17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, establece que en los Departamentos y Municipios no están cubiertas para las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionados con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

## 17. ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 01336 y 0001 Vigencias futuras.
- Convenio Interadministrativo No.25AS133D1853 suscrito con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia-Gerencia MANA.

**DORIS PATRICIA MESA GONZÁLEZ**  
Secretaria de Educación y Cultura (E)  
Resolución 01250 del 03/12/2024  
Supervisora